TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN TÉCNICO EN ENFERMERÍA PARA EL CENTRO MÉDICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de un Técnico en Enfermería para el Centro Médico en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para brindar atención a estudiantes, personal administrativo y docentes.

2. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2024-R-UNAS.
- ✓ Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. FINALIDAD PÚBLICA

- ✓ El Centro Médico de la Universidad, atiende diariamente entre 30 y 40 usuarios, brindando atención a estudiantes, personal administrativo y docentes. Por ello, se requiere contratación de servicio de un Técnico en Enfermería.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ Garantizar la continuidad y calidad en la atención médica y de enfermería en el Centro Médico.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

- ✓ Brindar atención directa y apoyo en las funciones de enfermería a los pacientes del Centro Médico.
- ✓ Colaborar con el personal médico y de enfermería para el manejo eficiente de la atención diaria.
- ✓ Registrar y reportar el estado de los pacientes y cualquier eventualidad al responsable del Centro Médico.

6. ENTREGABLES

ENTREGABLES	PONCERNTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
Único Entregable	100	Informe de actividad	al 30 de noviembre
	100%		

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación de la Orden de Servicio, al 30 de noviembre del 2026.

✓ **Único entregable:** Presentación del único informe de actividades al 30/11/2026.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

✓ Centro Médico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Currículum Vitae documentado y actualizado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP), en caso la propuesta económica supere 1 UIT.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI) asociado al número de RUC.
- ✓ RUC vigente.
- ✓ Declaraciones juradas simples:
- ✓ No contar con antecedentes penales ni policiales.
- ✓ No tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores de la Entidad.
- ✓ No laborar ni percibir remuneración en otra Institución Pública.
- ✓ No estar impedido/inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No figurar en el RNSDD (Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos).

10. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en 01 armada, previa presentación del entregable a todo costo,

El pago se efectuará previa presentación del informe de actividades correspondiente (entregable) y conformidad del servicio por parte del área usuaria.

El gasto que demande la presente contratación se afectará al presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario – Vicerrectorado Académico – UNAS.

El pago se realizará según el siguiente detalle:

- **Único pago:**

Se efectuará a la presentación y conformidad del primer entregable

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT.

En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y evaluación de los servicios estará a cargo del responsable del Centro Médico, quien emitirá la conformidad de servicio correspondiente a la presentación del informe de actividades.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto/ F x plazo

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

18. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

19. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

20. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.

Firmado digitalmente por IGLESIAS TAFUR Denilda FAU 20172356720 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2026 08:26:10 -05:00

……

CPC DENILDA IGLESIAS TAFUR

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO